DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-16393
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE No 5381651

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Adriana Lucia Santa Méndez.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Agosto 12 de 2019	**HORA:**	04:30 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	**P1:** Calle 87D Sur No 10A – 20 Este. **P2:** Calle 87D Sur No 10A – 14 Este. **P3:** Calle 87D Sur No 10A – 52 Este.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**				**P1** X1:97739.93; Y1:90124.98 **P2** X2:97734.51; Y2:90122.73 **P3** X3:97717.71; Y3:90082.38	
BARRIO:	San Isidro Sur.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				50 M2	
UPZ:	57 – Gran Yomasa.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				7	
LOCALIDAD:	5 – Usme.	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	5	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0154SNPA	**PREDIOS EVALUADOS**				3	
AREA INSPECCIONADA	500 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-41607	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

En el presente documento se referencian los predios así: **P1:** Calle 87D Sur No 10A – 20 Este, **P2:** Calle 87D Sur No 10A – 14 Este y **P3:** Calle 87D Sur No 10A – 52 Este.

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados. Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance.

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen. En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas. Adicionalmente, los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para los predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Movimientos en Masa.

6. ANTECEDENTES

El Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, donde se ubican los predios de la Calle 87D Sur No 10A – 20 Este (P1), de la Calle 87D Sur No 10A – 14 Este (P2) y de la Calle 87D Sur No 10A – 52 Este (P3), fue legalizado mediante el Acto Administrativo 420 el 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, para lo cual el IDIGER emitió el Concepto Técnico CT-2989 el 09 septiembre de 1998, con el fin de definir la condición de amenaza y riesgo por movimientos en masa, para los predios evaluados donde se define una condición de amenaza media

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

y riesgo medio como se observa en la Figura 1. El concepto Técnico en mención recomendó, realizar un manejo adecuado de las aguas en todo el barrio, e impedir así que zonas con relativa estabilidad en la actualidad se deterioren y generen situaciones de alto riesgo en un futuro.

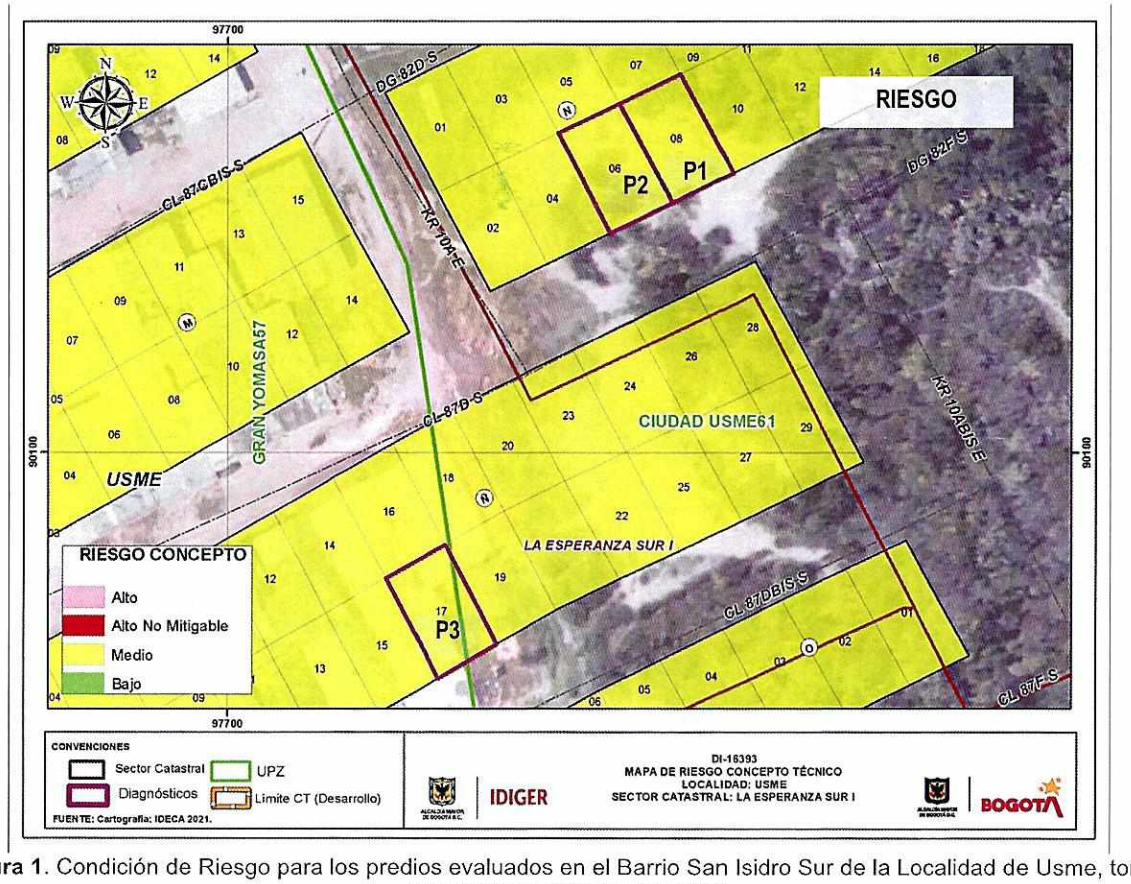


Figura 1. Condición de Riesgo para los predios evaluados en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, tomado del Concepto Técnico CT-2989.

Por otra parte, según la resolución de legalización en comento, los lotes localizados en la zona de preservación del sistema orográfico Parque Entrenubes, tienen restringida la posibilidad de urbanizarse, los predios P1 y P2 se localizan en la manzana N y el predio P3 se localiza en la manzana Ñ, dichas manzanas se encuentran con restricción de Urbanización.

Cabe mencionar, que de acuerdo con el plano consultado en el Sistema de Información de Norma Urbana y Plan de Ordenamiento Territorial – SINUPOT, la ladera inspeccionada se encuentra dentro del Parque Entre Nubes, identificado como Parque Ecológico Distrital de Montaña, con identificador único: SU5-C. como se muestra en la siguiente figura.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

7. LOCALIZACIÓN

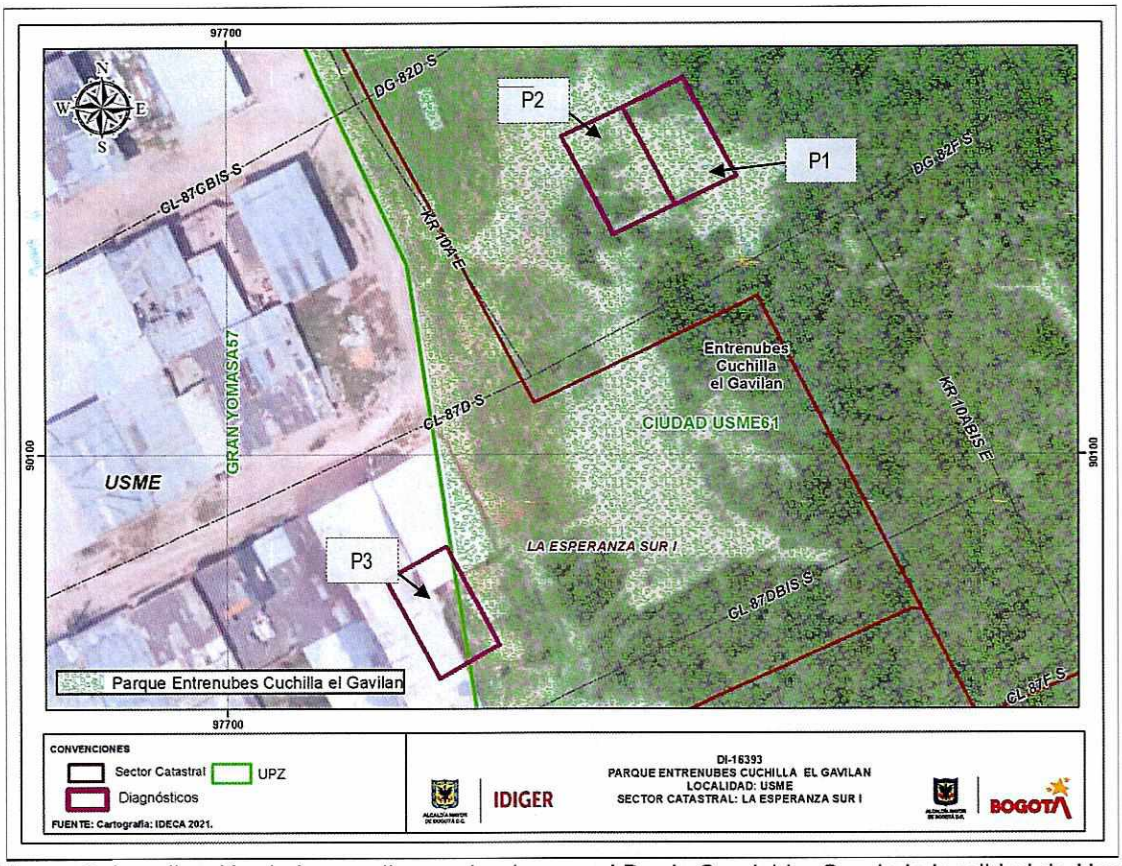


Figura 2. Localización de los predios evaluados, en el Barrio San Isidro Sur de la localidad de Usme.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al evento SIRE No 5381651, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 12 de agosto de 2021 a los predios de la referencia, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme. El relieve del terreno corresponde a una ladera de pendiente media, sobre la cual se realizaron taludes de cortes y rellenos de origen antrópico para el emplazamiento de las edificaciones.

Los predios evaluados se localizan en una ladera de pendiente media, donde, para el emplazamiento de las viviendas, se han realizado cortes y rellenos antrópicos, no confinados de espesor variable. Adicionalmente, debido a la ausencia estructuras de drenaje para el manejo del drenaje, así como de redes oficiales de alcantarillado pluvial y sanitario, se configura sobre la ladera una condición de

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

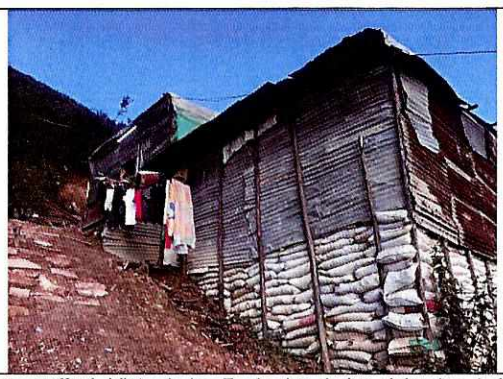
mayor susceptibilidad a que se presenten filtraciones de agua sobre la ladera que pueden desencadenar deslizamientos.

Las viviendas de los predios P1, P2 y P3, son de un nivel y de uso residencial, construidas en material de recuperación con cubierta liviana en teja de zinc, para el emplazamiento de las viviendas se realizaron cortes y rellenos de manera anti-técnica. Se realizó a inspección visual al interior y exterior de las viviendas emplazadas en los predios P1, P2 y P3 en compañía de los responsables. Se evidencia sobre los taludes de corte de los predios, el desprendimiento superficial de los suelos que lo conforman (rellenos), posiblemente por la susceptibilidad de los materiales qu conforman los taludes. (ver Fotografía 1 a10).

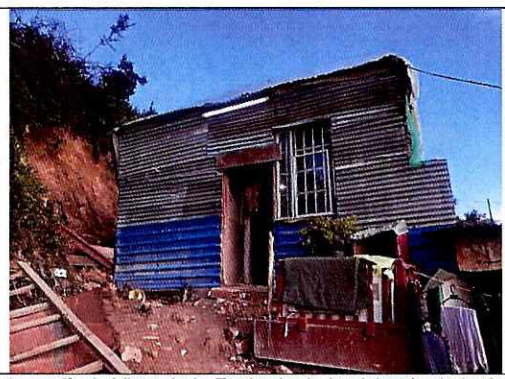
9. POSIBLES CAUSAS

- Filtraciones de agua.
- Falta de medidas de contención y/o protección en taludes de corte.
- Falta de obras de drenaje.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Vista de las Fachadas de las viviendas de los predios P1 y P2, en el Barrio San Isidro de la Localidad de Usme.



Fotografía 2. Vista de la Fachada de la vivienda de la Calle 87D Sur No 10A – 20 Este (P1), en el Barrio San Isidro de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 3. Talud de cote de la vivienda de la Calle 87D Sur No 10A – 20 Este (P1), en el Barrio San Isidro de la Localidad de Usme.



Fotografía 4. Interior de la vivienda de la Calle 87D Sur No 10A – 20 Este (P1), en el Barrio San Isidro de la Localidad de Usme.



Fotografía 5. Vista de la Fachada de la vivienda de la Calle 87D Sur No 10A – 14 Este (P2), en el Barrio San Isidro de la Localidad de Usme.



Fotografía 6. Interior de la vivienda de la Calle 87D Sur No 10A – 14 Este (P2), en el Barrio San Isidro de la Localidad de Usme.



Fotografía 7. Vista de la Fachada de la vivienda de la Calle 87D Sur No 10A – 52 Este (P3), en el Barrio San Isidro de la Localidad de Usme.



Fotografía 8. Talud de la vivienda de la Calle 87D Sur No 10A – 52 Este (P3), en el Barrio San Isidro de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071



Fotografía 9. Interior de la vivienda de la Calle 87D Sur No 10A – 52 Este (P3), en el Barrio San Isidro.



Fotografía 10. Interior de la vivienda de la Calle 87D Sur No 10A – 52 Este (P3), en el Barrio San Isidro.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	**P1:** Calle 87D Sur No 10A – 20 Este.	Angie Lorena Ortiz Garavito	Edificación	Vivienda	1	Moderados
2	**P2:** Calle 87D Sur No 10A – 14 Este.	Johan Sebastián Peña Flores	Edificación	Vivienda	1	Moderados
3	**P3:** Calle 87D Sur No 10A – 52 Este.	Ángela Tique	Edificación	Vivienda	1	Moderados

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Ante un deterioro de los taludes de corte existente entre los predios P1 y P3, se puede presentar avance en el desconfinamiento del suelo y eventualmente un movimiento en masa que podrían comprometer la estabilidad y habitabilidad de las viviendas emplazadas en los predios P1, P2 y P3, en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme.

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones físicas de los predios de la Calle 87D Sur No 10A – 20 Este (P1), de la Calle 87D Sur No 10A – 14 Este (P2) y de la Calle 87D Sur No 10A – 52 Este (P3), en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme.

- Recomendación de evacuación de las viviendas localizadas en los predios de la Calle 87D Sur No 10A – 20 Este (P1), de la Calle 87D Sur No 10A – 14 Este (P2) y de la Calle 87D Sur No 10A – 52 Este (P3), en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme.

Tabla 2. Relación de formatos emitidos en atención al Evento SIRE 5381651

N° FORMATO	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE FORMATO
7082	12/08/2021	Angie Lorena Ortiz Garavito	Evacuación del predio P1.
7083	12/08/2021	Johan Sebastián Peña Flores	Evacuación del predio P2.
7084	12/08/2021	Ángela Tique	Evacuación del predio P3.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad y habitabilidad de las viviendas localizadas en los predios de la Calle 87D Sur No 10A – 20 Este (P1), de la Calle 87D Sur No 10A – 14 Este (P2) y de la Calle 87D Sur No 10A – 52 Este (P3), en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, se encuentran comprometidas en la actualidad, por los movimientos en masa identificados en los taludes de corte localizados al costado posterior de los predios.

- Según verificación realizada en el Sistema de Información Geográfica Predial del IDIGER – SIG Predial, los predios de la Calle 87D Sur No 10A – 20 Este (P1), de la Calle 87D Sur No 10A – 14 Este (P2) y de la Calle 87D Sur No 10A – 52 Este (P3), en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, se encuentran cubiertos por la capa del Parque Entrenubes, razón ´por lo que se debe acoger a la normatividad vigente para estos.

15. RECOMENDACIONES

- Al responsable y/o responsables de las viviendas localizadas en los predios de la Calle 87D Sur No 10A – 20 Este (P1), de la Calle 87D Sur No 10A – 14 Este (P2) y de la Calle 87D Sur No 10A – 52 Este (P3), en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, acoger la recomendación de evacuación.

Diagonal 47 N° 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, en el marco de sus competencias, dado que la ladera evaluada en donde se emplazan los predios de la Calle 87D Sur No 10A – 20 Este (P1), de la Calle 87D Sur No 10A – 14 Este (P2) y de la Calle 87D Sur No 10A – 52 Este (P3), en el Barrio San Isidro Sur de la Localidad de Usme, hace parte del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes según el Acto Administrativo 420 el 02 de octubre de 1998, emitido por la Secretaria Distrital de Planeación – SPD, es necesario que realice las actuaciones que garanticen la protección de este elemento de la Estructura Ecológica Principal.

- A la Alcaldía Local de Usme, desde su competencia y en virtud de lo establecido en el Código de Policía de Bogotá, adelantar la vigilancia del cumplimiento de las normas vigentes sobre desarrollo urbano y usos del suelo, así como de la adopción de medidas para la protección, recuperación y conservación del espacio público, ambiente (en especial del Parque Ecológico Distrital de Montaña Entrenubes) y bienes de interés cultural del Distrito.

- A la Alcaldía local de Usme, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
Firma:_____ Nombre. Jairo William Torres Becerra. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático

Diagonal 47 Nº 77A - 09 Interior 11
Conmutador: 4292800
www.idiger.gov.co

Código Postal: 111071